Naciones Unidas S/RES/1536 (2004)



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de marzo de 2004

Resolución 1536 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4937ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2004

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular su resolución 1471 (2003), por la que se prorrogó el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) hasta el 27 de marzo de 2004,

Reiterando su firme adhesión a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito la Constitución aprobada por la Loya Jirga el 4 de enero de 2004, que refleja la determinación del pueblo afgano de asegurar la transición de su país hacia un Estado democrático y estable,

Reconociendo que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando su función esencial e imparcial en la labor que realiza la comunidad internacional para ayudar al pueblo afgano a consolidar la paz en el Afganistán y a reconstruir su país,

Reafirmando que la Administración de Transición es el único Gobierno legítimo del Afganistán hasta que se celebren las elecciones democráticas a la Presidencia y el Parlamento previstas en el Acuerdo de Bonn y en la Constitución afgana,

Reiterando su firme apoyo a la plena aplicación del Acuerdo de Bonn (S/2001/1154) y *apoyando también* los objetivos de la conferencia internacional que se celebrará en Berlín del 31 de marzo al 1° de abril de 2004 para que las autoridades afganas y la comunidad internacional puedan reafirmar su compromiso a largo plazo de hacer avanzar el proceso de transición en el Afganistán, incluso demostrando su apoyo al proceso político y la seguridad nacional del Afganistán, así como confirmando y generando donaciones financieras internacionales y de otro tipo,

Recordando la importancia de las próximas elecciones para establecer unas autoridades democráticas afganas, como siguiente paso hacia la aplicación del Acuerdo de Bonn, y *acogiendo con beneplácito* en ese sentido la creación de un órgano conjunto de gestión electoral y los primeros progresos realizados en el censo de votantes,

Recordando y subrayando la importancia de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad (S/2002/1416), de 22 de diciembre de 2002, y *alentando* a todos los Estados interesados a que sigan aplicando la Declaración de Kabul

04-28656 (S) 260304 260304

y la Declaración sobre el comercio, el tránsito y las inversiones exteriores firmada en Dubai en septiembre de 2003,

Destacando también la importancia de extender la autoridad del Gobierno central a todas las zonas del Afganistán, de lograr en todo el país el desarme, la desmovilización y la reintegración generales de todas las facciones armadas, y de llevar a cabo una reforma del sector de la seguridad que incluya la reconstitución del ejército nacional y la policía nacional del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito la visita que la Misión del Consejo de Seguridad realizó al Afganistán en octubre y noviembre de 2003, y *tomando nota* de su informe y sus recomendaciones,

1. *Decide* prorrogar la UNAMA por un nuevo período de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 23 de marzo de 2004 (S/2004/230) y las recomendaciones que en él figuran;

3. *Destaca* la importancia de contar con suficiente seguridad y con un apoyo significativo de los donantes para celebrar unas elecciones nacionales que tengan credibilidad, de conformidad con la Constitución del Afganistán y el Acuerdo de Bonn, y, con tal fin, *insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que mantengan una coordinación estrecha con la UNAMA y la Administración de Transición;

4. *Alienta* a las autoridades del Afganistán a que hagan posible un proceso electoral en el que la participación de los votantes sea representativa de la demografía del país, incluidas las mujeres y los refugiados, y *exhorta* a todos los afganos que tengan derecho a hacerlo a que participen plenamente en el censo y el proceso electoral;

5. *Alienta* a la UNAMA y a las autoridades afganas a que, en este sentido, aceleren el censo de los votantes como preparación de las elecciones e *insta* a las autoridades del Afganistán y las Naciones Unidas a que mantengan una coordinación estrecha;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos conseguidos desde que se inició el proceso de desarme, desmovilización y reinserción en octubre de 2003, y la contribución que a ese respecto ha hecho el Grupo de Observadores Internacionales; *destaca* que los esfuerzos realizados por las autoridades del Afganistán y todas las partes afganas, con el respaldo de la comunidad internacional, para seguir avanzando en dicho proceso de desarme, desmovilización y reinserción son fundamentales, particularmente para crear un entorno más propicio a la celebración de elecciones libres y limpias; y, en este sentido, *exhorta* a todas las partes afganas a que respeten los compromisos contraídos en el Acuerdo de Bonn, incluido su anexo 1;

7. *Acoge con beneplácito* las gestiones que hasta la fecha han realizado las autoridades del Afganistán para ejecutar su estrategia nacional de fiscalización de drogas, aprobada en marzo de 2003, e *insta* a las autoridades afganas a que sigan esforzándose en tal sentido y a los Estados Miembros a que respalden dicha ejecución con los recursos necesarios;

8. *Destaca* que el problema del tráfico de drogas no puede afrontarse si no se crea una economía sólida y un entorno seguro en el Afganistán, ni puede resolverse sin aumentar la cooperación entre los Estados vecinos y los países por los que pasan las rutas de tráfico a fin de reforzar los controles antidrogas y frenar así la corriente de estupefacientes, y, en este sentido, *observa* con preocupación la evaluación que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito realizó en su último estudio sobre el opio del Afganistán;

9. *Acoge con beneplácito* que se haya nombrado al Sr. Jean Arnault nuevo Representante Especial del Secretario General para el Afganistán; *reafirma* su decidido y constante apoyo al Representante Especial y al concepto de una misión plenamente integrada; y *respalda* la autoridad plena del Representante Especial, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes, respecto de todas las actividades de las Naciones Unidas en el Afganistán;

10. *Pide* a la UNAMA que, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, continúe prestando asistencia a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para que se apliquen íntegramente las disposiciones sobre derechos humanos de la nueva Constitución del Afganistán, en particular las relativas al pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer; y *pide también* a la UNAMA que apoye el establecimiento de un sistema judicial imparcial y transparente y que se esfuerce por consolidar el Estado de derecho;

11. *Exhorta* a todas las partes afganas a que cooperen con la UNAMA en el cumplimiento de su mandato y a que garanticen la seguridad y la libertad de circulación de su personal en todo el país;

12. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) a fin de ampliar su presencia fuera de Kabul y cumplir su mandato de conformidad con las resoluciones 1444 (2002) y 1510 (2003); *pide* a la FIAS que siga trabajando en estrecha consulta con el Secretario General y su Representante Especial; y *exhorta* a los países que aportan contingentes a suministrar los recursos necesarios para asegurar el pleno cumplimiento del mandato de la FIAS;

13. *Acoge con beneplácito* el desarrollo del nuevo ejército nacional y la nueva policía nacional del Afganistán como paso importante para lograr el objetivo de que las fuerzas afganas del orden mantengan la seguridad y garanticen el Estado de derecho en todo el país, y *acoge también con beneplácito* que la FIAS esté dispuesta a prestar asistencia en materia de seguridad durante la organización de las próximas elecciones, en apoyo de las autoridades afganas y la UNAMA, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1510 (2003);

14. *Pide* al Secretario General que le informe oportunamente sobre la evolución de los acontecimientos en el Afganistán, incluido el futuro papel de la UNAMA, después de las elecciones;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.